



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR LA ENTIDAD RAQUETCORT, S.L., PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO TENIS RAFA NADAL 2024 (RAFA NADAL TOUR), POR EL DECRETO N.º 2024-0481, DE 06/08/2024.

Expediente n.º 570/2024

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa de la entidad Raquetcort S.L., con NIF n.º B76137280, para el evento denominado Torneo Tennis Rafa Nadal 2024, por un importe de 60.000 €, por Decreto n.º 2024-0481, de 6 de agosto de 2024.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 10 de octubre de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se incorpora en forma de anexo como parte integrante de la misma, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 10 de octubre de 2024.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la entidad Raquetcort S.L., con NIF n.º B76137280, para el evento denominado Torneo Tennis Rafa Nadal 2024, por un importe de 60.000 €, por Decreto n.º 2024-0481, de 6 de agosto y dar por justificada la totalidad de la subvención, conforme a la motivación contenida en el precitado informe de 10 de octubre de 2024, que se anexa al presente Decreto como parte integrante de su contenido.

SEGUNDO. Abonar la subvención justificada por importe de 60.000 €.

TERCERO.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos





en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)
-Aridany Romero Vega-

LA SECRETARIA DELEGADA

(Decreto n.º CGC/2024/739, de 31 de enero)

